www.pwc.com/ar/flashimpositivo

Flash Impositivo

Nº 008

Febrero 2013

pwc

Novedades nacionales

Resolución 15/2013-SPMEDR (B.O. 22/02/2013) Reglamento para el Llamado a Prestación y Ejecución de Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas y/o creación y desarrollo de centros de formación e investigación en Agencias Regionales, Parques Industriales o Universidades Públicas. Aprobación.

Se aprueba el Reglamento para el Llamado a Prestación y Ejecución de Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas y/o creación y desarrollo de centros de formación e investigación en Agencias Regionales, Parques Industriales o Universidades Públicas, en el margen del Régimen de Crédito Fiscal para el año 2013, de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria que como Anexo I forma parte de la resolución en comentario.

Vigencia: A partir del 22 de febrero de 2013.

Resolución 16/2013-MI (B.O. 25/02/2013) Reglamento para el primer Llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos de Capacitación. Aprobación.

Se aprueba el Reglamento para el primer Llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos de Capacitación año 2013 -Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria.

Se recuerda que la Ley 22.317, modificada por la Ley 24.624, creo un Régimen de Crédito Fiscal destinado a la cancelación de tributos cuya percepción, aplicación y fiscalización corresponde a la AFIP, con el objetivo de incentivar la capacitación del personal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y/o cualquier persona de existencia visible o ideal que desarrollen actividades económicas.

Los beneficiaros serán las MIPYMES que tengan empleados en relación de dependencia o al menos 1 (uno) en su nómina, como así también, las cooperativas de trabajo registradas en la AFIP.

Para el caso de las grandes empresas el monto máximo a reintegrar no podrá superar el 8‰ (ocho por mil) y para las MIPYMES no podrá superar el 8% (ocho por ciento), de la masa bruta salarial correspondientes a los últimos 12 (doce) meses contados a partir de la presentación del proyecto.

Resolución 110/2013-MTEySS (B.O. 25/02/2013) Sistema de Registración de Oficio/Automática de Empleadores y Trabajadores Agrarios. Creación.

Se crea el "Sistema de Registración de Oficio/Automática de Empleadores y Trabajadores Agrarios", cuya ejecución quedará a cargo de la Gerencia de Gestión y Política Públicas Territoriales del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA).

Asimismo, se promueve la registración de oficio/automática de aquellos empleadores y trabajadores agrarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 26.727 que no se encuentran inscriptos RENATEA y que se hallen registrados y/o dados de alta ante la AFIP como empleadores y trabajadores agrarios en alguno de los códigos de actividad y modalidades contractuales referidos al régimen estatutario aprobado por la norma previamente mencionada, y contemplados en el Anexo II de la resolución general (AFIP) 2868.

La registración referida será retroactiva a la fecha de inicio de la relación laboral en el caso de los trabajadores y a la fecha de alta en la AFIP en el caso de los empleadores.

Por último, se autoriza a la Gerencia de Gestión y Política Públicas Territoriales a promover la registración de oficio/automática de los empleadores y trabajadores agrarios comprendidos en la Ley 26.727, en aquellos casos que el empleador proceda a regularizar una situación laboral reconocida mediante sentencia judicial firme, emanada de cualquiera de los tribunales laborales de todo el país, y en los supuestos que el RENATEA oficiosamente proceda a inscribir trabajadores en virtud de una sentencia judicial firme.

Resolución 247/2013-MTEySS (B.O. 26/02/2013) Reglamento de la Línea de Certificación Sectorial del Plan de Formación Continua. Aprobación.

Se recuerda que la Resolución 434/2011-MTEySS creó el Plan de Formación Continua con el objeto de estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones desarrollados en el ámbito de ese Ministerio, dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadores de nuestro país.

Asimismo por la Resolución 1471/2011-MTEySS se creó la Línea de Certificaciones Sectorial que tiene por objeto normalizar, formar, evaluar y certificar las competencias laborales de trabajadores, de acuerdo a los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 1/2013-DGR (B.O. 21/02/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Calendario de Vencimientos.

Se adopta el 28 de junio del 2013 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en el régimen de Convenio Multilateral y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas detalladas en el Anexo I de la norma en comentario

Asimismo, se fijan las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual 2012 y el pago de los anticipos mensuales, para los contribuyentes directos de la jurisdicción.

Por otra parte, se establece que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2012 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 28 de junio de 2013.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 48/2013-ATER (B.O. 18/02/2013) Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Ley 10.197. Formularios.

Se aprueban los Formularios ATER IT01; ATER IT02 y ATER IT03 con sus correspondientes instructivos.

Vigencia: A partir del 8 de febrero de 2013.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 13/2013-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Declaración Jurada. Vencimiento para el pago y la presentación de la Declaración Jurada mensual.

Se admiten como ingresados en término los pagos correspondientes al período enero de 2013, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen General, hasta el día 22/02/2013 inclusive.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE SANTA FE

Decreto 187/2013. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Empresas afectadas por actos de vandalismo. Prórroga de vencimientos.

Se establece que serán considerados damnificados al sólo efecto de la prórroga para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las empresas industriales, comerciales y prestadoras de servicios que hayan sido afectadas por los actos de vandalismo ocurridos en las ciudades de Rosario y Villa Gobernador Gálvez los días 20 y 21 de diciembre de 2012.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 12/2013-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de declaraciones juradas. Modificación de la Resolución General 3/2013-DGR.

Se prorroga la fecha de corte del primer proceso de evaluación para proceder a la cancelación de oficio de inscripción o alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fijada en el segundo párrafo del artículo 2° de la Resolución General 3/2013-DGR, hasta el 28 de febrero de 2013.

Resolución General 13/2013-DGR (B.O. 27/02/2013) Régimen de Percepción. Operaciones de compras de bienes o locaciones de bienes y/o servicios. Coeficiente Unificado. Modificación de la Resolución General 116/2010.

Se incorpora como tercer párrafo del artículo 1° de la Resolución General 116/2010, el siguiente:

"Cuando el coeficiente al cual se refiere el párrafo anterior sea igual a cero, la percepción deberá practicarse aplicando directamente sobre el precio neto la alícuota reducida del 0,175%.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2013, inclusive.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los "Flashes" Impositivos emitidos anteriormente.

Febrero 2013

http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

@PwC_Argentina /PwCArgentina YouTube /PwCArgentina

©2013 En Argentina, las firmas miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited son las sociedades Price Waterhouse & Co. S.R.L, Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. y PricewaterhouseCoopers Jurídico Fiscal S.R.L, que en forma separada o conjunta son identificadas como PwC Argentina.